



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: La necesidad de proveer dos cargos vacantes en el Escalafón "A", Serie "Abogado", Grado 04, Denominación Asesor X, bajo la modalidad de Provisorio, en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

RESULTANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.

II) Que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.

III) Que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 2013, se dispuso el Llamado Público y Abierto para la contratación de cuatro Abogados, bajo la modalidad de Provisorio.

IV) Que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jerarca del Inciso y que el mismo se encuentra vigente.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y a los Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y N° 130/014, de 19 de mayo de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

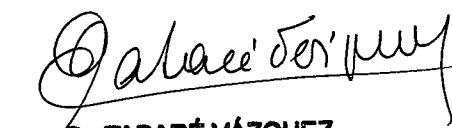
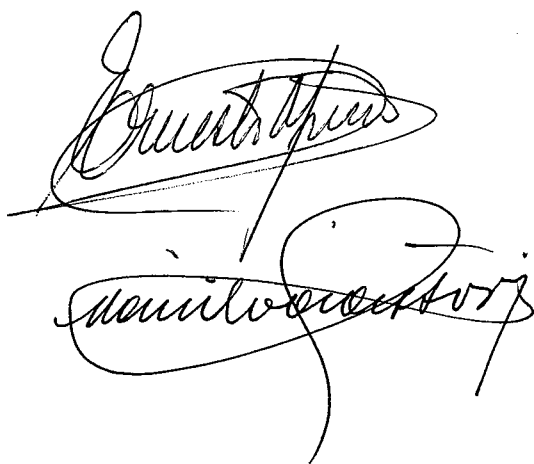
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar en la modalidad de Provisorio, en el Escalafón "A", Grado 04, Serie "Abogado", Denominación "Asesor X", en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", con una remuneración nominal de \$ 31.563 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos sesenta y tres) a valores de enero de 2015, correspondientes a 40 horas semanales de labor, por el término de quince meses, a las Dras. Laura Lourdes Zúñiga Valettuti, titular de la Cédula de Identidad N° 3.595.841-8 y Nataly Rodríguez Bessio, titular de la Cédula de Identidad N° 4.525.928-4.

2º) Facúltase al Director Nacional de Coordinación en el Interior a la suscripción de los contratos en régimen de provisorio.

3º) Remítanse los antecedentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de la notificación y suscripción de los contratos respectivos.

4º) Regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020